

Viernes 28 de julio 2023.

Recibí Original



Tlalpan, Ciudad de México, 11 de julio de 2023
Folio No. 222/07/2023

C. REYNA LUCAS HERNANDEZ

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio SUAC-2305151976847, de fecha 15 de mayo de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol

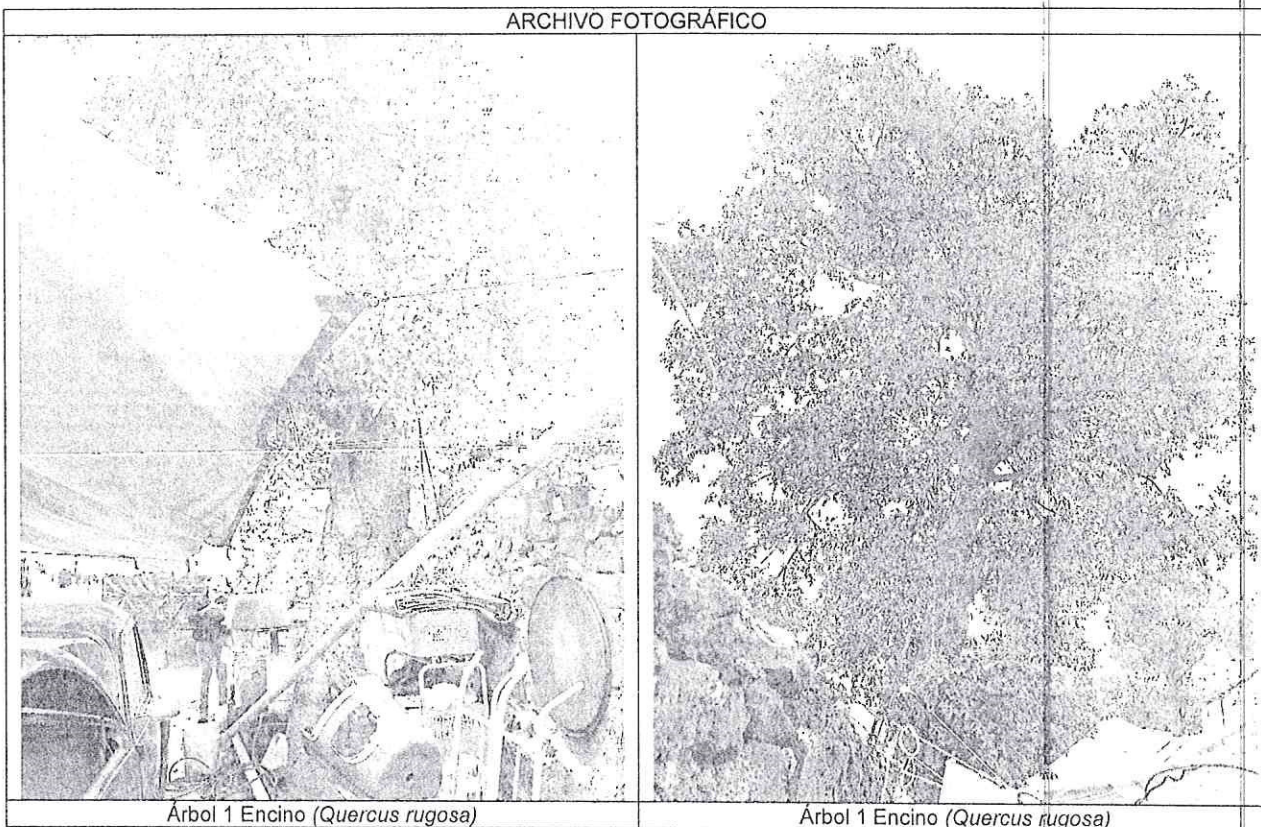
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Encino (<i>Quercus rugosa</i>)	14	70	7.5	Coordenadas UTM: X 476611 - Y 2130906 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y otras proyectadas hacia patio de predio y hacia predio vecino y se encuentra establecido a una distancia nula de barda perimetral, sin observarse contrabarda ni afectaciones en estructura de esta. Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
NADF-001-RNAT-2015					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).					
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.					
6.4.2.1.3 Aclareo de copa. El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.					
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL					

Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)

Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



El titular de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 1 (uno) Encino (*Quercus rugosa*) dentro de predio [REDACTED];

[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de PODA conforme a la NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podrá acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ


BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS
PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ


GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

"La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO										
OTROS DERECHOS.										
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA		LIQUIDACIÓN DEL PAGO								
RFC : LUHR010502 ACTO DE FISCALIZACIÓN : 254		<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>DERECHOS</td><td>352.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td></tr><tr><td colspan="2">\$ 352.00</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE	DERECHOS	352.00	TOTAL A PAGAR		\$ 352.00	
CONCEPTO	IMPORTE									
DERECHOS	352.00									
TOTAL A PAGAR										
\$ 352.00										

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O REGISTRO DEL PAGO EN CASH CON LA FIRMA O SELLO DEL CASHIER.

[Firma]

HSBC RECIBIMOS CAJA 2

CONDUCTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO LOCAL PARA ABOÑO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO ART. 38 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES FINANCIERAS (LGT) MODIFICADA EN 2012 (LGT-MOD) MEXICO D.F.

Cadena Original :
Sello Digital :

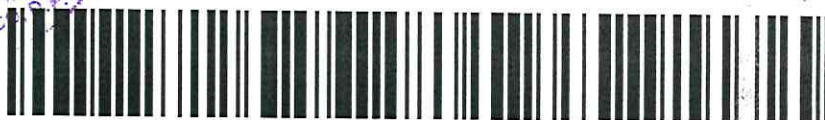


EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100193215FKYD78W



Vigencia: 2023-07-27

CONTRIBUYENTE

lalbetanzos

Acoxa

LUIS ALBERTO BETANZOS GARCIA

27/07/2023

09:20



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO			
OTROS DERECHOS.			
HORA	FECHA	MONTO	
0092749	27/07/2023	5503 059851 4254	\$352.00 \$352.00 0598
7723100193215FKYD78W			
CONSECUATIVO: 92749			
SRIA FINANZAS CONCENT EXT			
CUENTA ACTIVA			
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
LÍNEA DE CAPTURA			
REDUCCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS (RAP)			
Comisión : 0.00			
Plaza : 01 - MÉXICO D.F.			

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	352.00
TOTAL A PAGAR	
\$ 352.00	

21 HSBC RECIBIMOS CAJA 2

CONDUCTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO LOCAL PARA ABOÑO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO ART. 38 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES FINANCIERAS (LGT) MODIFICADA EN 2012 (LGT-MOD) MEXICO D.F.

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

lalbetanzos

Acoxa

LUIS ALBERTO BETANZOS GARCIA

27/07/2023

09:20

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LUCAS
HERNANDEZ
MARISOL
DOMICILIO
C AKIL MZA 57 LT 20
COL LOMAS DE PADIERNA SUR 14748
TLALPAN, D.F.

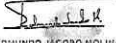
FECHA DE NACIMIENTO
27/09/1997
SEXO: M

6 00

LOCALIDAD: 0001




EDMUNDO JACOSO MOLIN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1480026964<<3922106199711
9709270M2612317MEX<00<<13968<8
LUCAS<HERNANDEZ<<MARISOL<<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
HERNANDEZ
SALVADOR
REYNALDA

SEXO M

DOMICILIO
CAKIL MZ 57 LT 20
COL MIRADOR II 14748
TLALPAN, CDMX

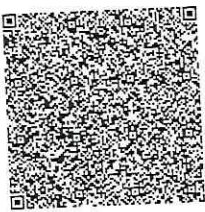
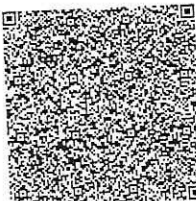






ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTATALES





D012600


MIGUEL ANHIL PATRÓN MONTES
ENCARGADO DEL SUPLENTE DE
LA OFICINA ELECTORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2476922307<<3922055635225
7109290M3312315MEX<03<<14892<0
HERNANDEZ<SALVADOR<<REYNALDA<<